



# *Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

**N° 388-2010-PCNM**

Lima, 14 de setiembre de 2010

**VISTO:**

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Helbert Feliciano Honores Cisneros; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, por Resolución N° 039-1996-CNM, de 27 de febrero de 1996, el doctor Helbert Feliciano Honores Cisneros fue nombrado Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de La Libertad, posteriormente fue cesado en el cargo al no haber sido ratificado en agosto de 2003 y luego por sentencia del Tribunal Constitucional se dispuso su reincorporación el 18 de setiembre de 2009, por lo que realizado el cómputo correspondiente ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo.-** Que, por Acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, del doctor Honores Cisneros, en su calidad de Juez Superior del Distrito Judicial de La Libertad, siendo el período de evaluación del magistrado del 4 de marzo de 1996 al 1° de agosto de 2003 y del 18 de setiembre de 2009 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 2 de setiembre de 2010 ampliada el 14 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

**Tercero.-** Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales, aunque el magistrado evaluado registra 1 multa y algunos apercibimientos, absolvió a satisfacción del Pleno los hechos o motivos que las originaron, sin revelar gravedad; presentaron 5 cuestionamientos a su desempeño por vía de participación ciudadana los cuales fueron materia de su entrevista habiendo absuelto las mismas a satisfacción de este Colegiado, asimismo cuenta con 9 documentos de apoyo a su gestión entre ellos un memorial firmado por 18 jueces superiores de la Corte Superior de La Libertad; según la información del Colegio de Abogados en el referendo de 2003 obtuvo la aprobación de la mayoría de agremiados; el evaluado no registra tardanzas ni inasistencias injustificadas en los años evaluados, registra licencias en número mínimo; ha recibido un oficio de reconocimiento del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Distrito Judicial de La Libertad por su apoyo en la campaña "Corrupción Cero"; de otro lado en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme el evaluado ha declarado periódicamente a su institución; ejerce la docencia universitaria en el curso de Filosofía del Derecho y Lógica Jurídica en la Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote dentro de las horas permitidas;

**Cuarto.-** Que, con relación a su idoneidad, de las resoluciones sometidas a calificación en su mayoría recibieron buena calificación; en lo referente a celeridad y rendimiento no registra causas pendientes y en organización de trabajo recibió la calificación de buena; con relación a su capacitación el Dr. Honores Cisneros ha asistido a algunos certámenes académicos que demuestran su interés por actualizarse;

**Quinto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Helbert Feliciano Honores Cisneros es un magistrado que demuestra dedicación en el trabajo que realiza; preguntado en su entrevista sobre las materias relacionadas al cargo que ocupa contestó a satisfacción de este Colegiado; cuenta con la aceptación de los litigantes de la zona en la que labora, buena calificación en la organización del trabajo, además de encontrarse al día en su despacho, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad; por su parte, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado al evaluado;

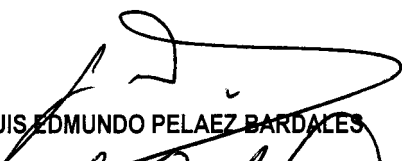
**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 14 de setiembre de 2010;

**RESUELVE:**

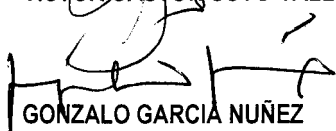
**Primero.-** Renovar la confianza al doctor Helbert Feliciano Honores Cisneros y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

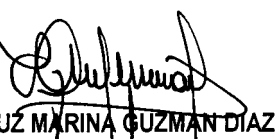
**Segundo.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

  
LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES

  
CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

  
VICTOR GASTON SOTO VALLENAS

  
GONZALO GARCIA NUÑEZ

  
LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

  
LUIS KATSUM MAEZONO YAMASHITA

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA